



Boletín No. 368 de 2020

## **Museos deberán cumplir lineamientos de bioseguridad para su apertura**

- *Habilitar pagos virtuales, mantener el control del aforo y señalar el distanciamiento físico de dos metros de persona a persona, son algunas de las recomendaciones.*

**Bogotá D.C., 15 de junio de 2020.** – Los museos en Colombia hacen parte de las actividades que gradualmente sale en el país durante la emergencia sanitaria. Para ello, y teniendo en cuenta que atravesamos por la epidemia de covid-19, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 900 de 2020 dictó los lineamientos para la seguridad de quienes se desempeñan en este sector.

Claudia Cuéllar, directora (e) de la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud, explicó que es importante evitar al máximo de contacto persona a persona, “se deberá habilitar pagos virtuales, mantener el control del aforo y señalar el distanciamiento físico de dos metros de persona a persona”, dijo.

Frente al ingreso a las instalaciones Cuéllar señaló que los museos deberán contar con material o con el personal entrenado para comunicar a los visitantes las recomendaciones y protocolos, así como disponer de dispensadores de alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo al 95%.

Agregó que “el uso de tapabocas será obligatorio para trabajadores y visitantes durante la jornada de trabajo y recorrido por el museo con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos”.

### **Recomendaciones generales**

Contar con estaciones que proporcionen gel glicerinado mínimo al 60% y máximo al 95%, para los visitantes y trabajadores, junto con un rótulo explicativo del uso correcto, y ubicarlos en los espacios del museo.

Mantener el control del aforo y señalar el distanciamiento físico de dos metros entre persona y persona.

Señalar el recorrido por los espacios con las indicaciones para el tránsito. El personal del museo mantendrá el distanciamiento físico reglamentario al momento de orientar o profundizar en temas a los visitantes.



Controlar la toma de fotografías permitidas durante el recorrido, vigilando que sean tomadas directamente por el visitante, sin manipulación de terceros.

### **En el manejo de exposiciones**

Establecer el uso permanente del tapabocas y verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

Controlar el distanciamiento físico de dos metros entre personas.

Aplicar el protocolo de lavado de manos establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Limitar el ingreso en los momentos de montaje o desmontaje de exposiciones, permitiendo solo el acceso del personal mínimo, manteniendo todas las normas y recomendaciones de bioseguridad.

Realizar la desinfección diaria de espacios de uso común o circulación y de manivelas, mesas, interruptores de la luz, entre otros, utilizando papel o paños de microfibra humedecidos con una solución hidroalcohólica.

Realizar la limpieza de los espacios con ventilación favorable. La acumulación de compuestos orgánicos volátiles resulta dañina.

Manipular los bienes culturales o escenarios de exhibición con mascarillas y guantes desechables. Los planes de emergencia deberán incorporar previsiones relativas a la manipulación y transporte de bienes culturales en tiempos de epidemia o pandemia.

### **Zonas comunes empleados y visitantes**

Contar con acceso a dispensadores de alcohol glicerinado para higienizar las manos y a baños públicos que contarán con insumos como agua, jabón y toallas desechables para ser usados en cualquier momento de la visita.

Finalmente Cuéllar señaló que “este protocolo es complementario al que se encuentra en la Resolución 666 del 2020 y a las demás medidas que los responsables de cada planta crean necesarias y la vigilancia del cumplimiento del mismo está a cargo de la secretaría o entidad municipal o distrital”.